

**INFORME  
No. V 1/M 24****RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento a la instrucción de Presidencia del Banco Central de Bolivia (BCB), mediante Comunicación Interna BCB-PRES-Cl-2022-289 del 14.11.2022, al Programa Operativo Anual (POA) de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) correspondiente a la gestión 2024 y Orden de Trabajo O.T. GAI N° 5/2024 del 26.02.2024, se realizó el *"Relevamiento de Información Específica de Tecnologías de Información y Comunicación sobre los Sistemas de Información Tecnológicos del BCB"*.

El objetivo fue recopilar y evaluar la documentación e información relacionada con los Sistemas de Información Tecnológicos: i) Desarrollados por el BCB, realizados por la Gerencia de Sistemas y consultorías contratadas, considerando los estados "En Desarrollo", "Puesta en producción", "En Uso" y ii) Adquiridos de terceros (privativo y libre), considerando los estados de "Instalado" y "Uso" a fin determinar su auditabilidad.

El objeto del relevamiento constituyó la documentación e información relacionada con los Sistemas de Información Tecnológicos: i) Desarrollados por el BCB, realizados por la Gerencia de Sistemas, y consultorías contratadas, considerando los estados "En Desarrollo", "Puesta en producción", "En Uso" y ii) Adquiridos de terceros (privativo y libre), considerando los estados de "Instalado" y "Uso".

El relevamiento se efectuó de acuerdo a la Norma General de Auditoria Gubernamental N° 217 aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de 27.08.2012 y, se circunscribió a la revisión de la información y documentación relacionada al objetivo del relevamiento, al 10.06.2024, proporcionada por la Gerencia de Sistemas, el Responsable de Seguridad de la Información y las Áreas del BCB.

Como resultado de la evaluación de la documentación e información recopilada de los Sistemas de Información Tecnológicos: i) Desarrollados por el BCB, realizados por la Gerencia de Sistemas y consultorías contratadas, considerando los estados "En Desarrollo", "Puesta en producción", "En Uso" y ii) Adquiridos de terceros (privativo y libre), considerando los estados de "Instalado" y "Uso", se concluye que el objeto relevado es auditável, por cuanto se evidenció la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva; asimismo, se obtuvo documentación e información necesaria; sin embargo, no es pertinente ni oportuna la ejecución de una auditoría, debido a que durante el presente Relevamiento de Información Específica, efectuamos la revisión de la integridad de la información relacionada con el objeto evaluado.

Asimismo, respecto a los aspectos de control interno observados, se emite por separado el informe N° V 1/M 24- Cl, a efectos de que las áreas realicen acciones correctivas.

La Paz, 28 de junio de 2024

MLME/